

La demandante sostiene que la Sala de Recurso de la ECHA incurrió en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación al no distinguir entre, por una parte, las condiciones en que deben realizarse ensayos para determinar la existencia o no de productos de transformación o degradación de una sustancia y, por otra parte, las condiciones en que debe procederse a una valoración de las propiedades persistentes, bioacumulables y tóxicas o de las propiedades muy persistentes y muy bioacumulables de tales productos de transformación o degradación. En consecuencia, la demandante afirma que la Sala de Recurso de la ECHA cometió un error al concluir que el estudio según la TG 308 de la OCDE que se solicitaba a la demandante era necesario.

2. Segundo motivo de recurso, en el que se alega que la Sala de Recurso de la ECHA incurrió en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación al considerar apropiada la temperatura de ensayo fijada.

La demandante sostiene que la Sala de Recurso de la ECHA incurrió en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación al considerar apropiada la temperatura de ensayo fijada para el estudio según la TG 308 de la OCDE, que era de 20 °C. A su juicio, la Sala de Recurso de la ECHA no tuvo en cuenta el hecho de que realizar el estudio a una temperatura más elevada tendría una repercusión significativa en la concentración de los productos de transformación o degradación que se formaran y, por consiguiente, en cuáles de ellos, en su caso, se someterían a continuación a una valoración de sus propiedades persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT) o de sus propiedades muy persistentes y muy bioacumulables (mPmB), de tal manera que la idoneidad del estudio resultaría enormemente dañada.

---

### Recurso interpuesto el 28 de marzo de 2019 — Puma/EUIPO (SOFTFOAM)

(Asunto T-182/19)

(2019/C 172/56)

*Lengua de procedimiento: inglés*

#### Partes

*Recurrente:* Puma SE (Herzogenaurach, Alemania) (representante: M. Schunke, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

#### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión «SOFTFOAM» — Solicitud de registro n.º 17363318

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de enero de 2019 en el asunto R 1399/2018-2

#### Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene en costas a la EUIPO, incluidas aquellas en que se haya incurrido ante la Sala de Recurso.

**Motivo invocado**

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2019 — Aurea Biolabs/EUIPO — Avizel (AUREA BIOLABS)**

(Asunto T-184/19)

(2019/C 172/57)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Aurea Biolabs Pte Ltd (Cochin, India) (representantes: B. Brandreth, QC y L. Oommen, Solicitor)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Avizel SA (Luxemburgo, Luxemburgo)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Solicitante de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión «AUREA BIOLABS» — Solicitud de registro n.º 15836737

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de enero de 2019 en el asunto R 814/2018-2 (CORR)

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la parte recurrida.

**Motivos invocados**

— En apoyo de su resolución, la Sala de Recurso invoca una disposición jurídica nula.